



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 118-2007-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 06 de Noviembre de 2007.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Extra Ordinaria celebrada el 05 de Noviembre del año 2007, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el artículo 191° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27637 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en su Artículo 4° establece que "Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2007, se declara en Emergencia Proyectos de Inversión Pública y los procesos priorizados de promoción de inversiones, siendo los mismos los proyectos en materia de construcción y mejoramiento de carreteras, infraestructura y equipamiento educativo, saneamiento infraestructura y equipamiento de salud, electrificación rural pequeña y medianas irrigaciones y centrales hidroeléctricas, etc.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 015-2007, se declara en reactivación al Sistema Nacional de Inversión Pública y dictan otras medidas para garantizar el gasto público priorizando a los proyectos de impacto regional y local que serán financiados con recursos de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Determinados.

Que, el Gobierno Regional debe ejecutar Proyectos de Inversión en materia de construcción y mejoramiento de carreteras, infraestructura educativa, infraestructura de salud, saneamiento, electrificación rural así como pequeñas y medianas irrigaciones para reducir los índices de pobreza y marginalidad existente en la Región Huancavelica y lograr un mayor dinamismo en la economía.



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 118-2007-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 06 de Noviembre de 2007.



Que, estando a lo vertido en el fundamento anterior es urgente que el Gobierno Regional de Huancavelica priorice la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, para el cual es necesario favorecer la formulación, evaluación, adjudicación y ejecución de los mencionados proyectos con eficiencia, transparencia, celeridad y calidad de gasto.

Que, en tal sentido resulta necesario otorgar la viabilidad de los Proyectos de Inversión Pública con un estudio de preinversión a nivel de perfil con contenidos mínimos que garanticen el uso óptimo de los recursos públicos; ya que con ello se permitirá que el Gobierno Regional pueda cumplir con la ejecución de las actividades de inversión de alta necesidad y urgencia.

Que, mediante Oficio N° 328-2007/GOB.REG.-HVCA/GGR y Oficios N° 330-2007/GOB.REG.-HVCA/GGR, de fecha 31 de Octubre y 05 de Noviembre respectivamente, el Gerente General remite la relación de Proyectos del Programa de Inversiones debidamente priorizados, para que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 014-2007, se declare de ejecución prioritaria los proyectos de inversión precisados en el anexo que se adjunta en los referidos oficios.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regional, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR en Emergencia y de Ejecución prioritaria los Proyectos de Inversión Pública que se anexan al presente Acuerdo de Consejo Regional, de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 014-2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobierno Regional e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

